Republicano Ayuntamiento

De

Linares, Nuevo León

2024-2027

Sesión Ordinaria del H. Cabildo

08 de Octubre de 2026

Acta No. 76

Acta No. 76

En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito convocar a los miembros del R. Ayuntamiento para este 08 de octubre de 2026, a las 11:00 Horas a la Sesión Número 76 con carácter de Ordinaria de Cabildo de ésta Administración 2024-2027 que se efectuará en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, bajo el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
II. Presentación para aprobación en su caso del Acta No. 74 Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2026 y se solicita la dispensa de la lectura del Acta No. 75 con carácter de Solemne de fecha 29 de septiembre de 2026, por encontrase aún en proceso de elaboración.
III. Seguimiento de Acuerdos.
IV. Informe de Comisiones.
V. Asuntos Generales.
VI. Clausura de la Sesión.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL. Siguiendo en uso de la palabra, el C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal le cede la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome lista de Asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los miembros del H. Cabildo, por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

C. Karla Estrella Díaz García
Primera Regidora

C. José Guadalupe Álvarez Valdez
Segundo Regidor

C. María Magdalena de la Cerda Molina
Tercera Regidora

C. Armando Garza Karr
Cuarto Regidor

C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza
Quinta Regidora

C. Antonio Serna Álvarez
Sexto Regidor

C. Blanca Leticia Cavazos García
Séptima Regidora
Regidores de Representación Proporcional

C. Berenice Guadalupe Garza Yado
C. José Alberto Alatorre Loza
C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra
Síndica Primera

C. Diego Armando Alanís Álvarez
Síndico Segundo

El C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal expresa “Está a su consideración el Orden del día, le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento

para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias señor Alcalde, habiendo sido escuchado el orden del día y la convocatoria previa favor de levantar la mano quienes estén de acuerdo y a favor del orden del día… se aprueba por unanimidad el orden del día”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 417

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 76 ORDINARIA DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2026.

II. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA No. 74 ORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA No. 75 CON CARÁCTER DE SOLEMNE DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR ENCONTRASE AÚN EN PROCESO DE ELABORACIÓN. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Presentación para aprobación en su caso del Acta No. 74 Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2026 y se solicita la dispensa de la lectura del Acta No. 75 con carácter de Solemne de fecha 29 de septiembre de 2026, por encontrase aún en proceso de elaboración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias señor, teniendo en sus manos y conociendo el contenido del Acta Número 74 de fecha 25 de septiembre de 2026 y la dispensa de la lectura del Acta No. 75 con carácter de Solemne de fecha 29 de septiembre de 2026, por encontrase aún en proceso de elaboración, favor de indicar el sentido de su voto levantando la mano en primera instancia quienes estén de acuerdo y a favor de dicha Acta… se aprueba por unanimidad el Acta número 74”. Por lo que se generan los siguientes:

Acuerdo Número 418

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ACTA No. 74 ORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Acuerdo Número 419

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C.

KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA No. 75 SOLEMNE DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR ENCONTRASE AÚN EN PROCESO DE ELABORACIÓN.

III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “En lo que respecta al seguimiento de acuerdos del Acta No. 74 Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2026 ya lo tienen en sus manos, así mismo de conformidad con el Artículo 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se informa los asuntos turnados a comisiones pendientes a la fecha, se solicita su aprobación para obviar estas lecturas y la transcripción íntegra de las mismas en la presente. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias señor, favor de indicar levantando la mano quienes estén de acuerdo en la aprobación de obviar la lectura del seguimiento de los acuerdos del acta número 73 de fecha 14 de septiembre del 2026… se aprueba por unanimidad.” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 420

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EN LO QUE RESPECTA AL ACTA No. 74 ORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026, OBVIAR ESTA LECTURA DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y SE TRANSCRIBE ÍNTEGRA EN LA PRESENTE, ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE INFORMA LOS ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES PENDIENTES A LA FECHA COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

Acta Número 74 Ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2026
Seguimiento de Acuerdos:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 74 ORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL ACTA No. 73 ORDINARIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EN LO QUE RESPECTA (ACTA No. 73 ORDINARIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026, OBVIAR ESTA LECTURA Y SE TRANSCRIBE ÍNTEGRA EN LA PRESENTE, COMO SE DETALLA en el acta que tienen en sus manos Se asentó en Acta.

- EN LO QUE RESPECTA AL OFICIO OPDU/167/2026, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO RESPECTO DE UNA SOLICITUD DE USO DE SUELO PRESENTADA POR EL C. ABRAHAM JR. TAMEZ GARCÍA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2025, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA HIMA PROMOTION S.A. DE C.V. PARA OPERAR EL GIRO DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA (PLANTA DE ACEITES Y LUBRICANTES) EN EL EJIDO EMILIANO ZAPATA DE ÉSTE MUNICIPIO, SE ENVÍA ANTE EL IMPEDIMENTO PARA CONCEDER DICHA FACTIBILIDAD DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO 2018-2050, POR NO ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA A DESARROLLAR, POR LO TANTO, SE APRUEBA:

PRIMERO. -Se envía a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para su estudio y posterior dictaminación.

SEGUNDO. -Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano remita una copia del Expediente a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas relativa a ésta solicitud del oficio OPDU/167/2026.

- Se asentó en Acta y se envió certificación a la Comisión de Desarrollo Urbano y a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.
- SE APROBÓ RETOMAR EL ACUERDO NÚMERO 407 DEL ACTA NO. 73 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 CON EL FIN DE HACER UNA PRECISIÓN EN LOS CONCEPTOS A SOLICITAR EN DONACIÓN Y LOS FONDOS.

Dice: SE APROBÓ QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSCRIBA UNA SOLICITUD DE DONACIÓN DE EQUIPO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VALIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:
TORRE MÓVIL DE VIDEO VIGILANCIA
PICK UP DOBLE CABINA TIPO PATRULLA EQUIPADA CON BALIZAMIENTO
BASTÓN RETRÁCTIL CON PORTA BASTÓN
CANDADO DE MANO METÁLICO (ESPOSAS METÁLICAS)

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 165, 166 Y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 1, 2, 38 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 35 INCISO A, FRACCIÓN II, 109 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
Debe decir:
SE APROBÓ QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSCRIBA UNA SOLICITUD DE DONACIÓN DE EQUIPO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VALIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal(FASP) Ejercicio Fiscal 2026
Punto Fijo de Monitoreo
Fondo de Fortalecimiento para las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) Ejercicio Fiscal 2026
Vehículos y Equipo Terrestre:
-Patrullas Pick up doble cabina 2026 o último modelo, con balizamiento.
LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 165, 166 Y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 1, 2, 38 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 35 INCISO A, FRACCIÓN II, 109 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Se asentó en Acta y se envió certificación a la Dirección de Seguridad Pública. Tránsito y Vialidad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Asuntos turnados a comisiones pendientes a la fecha (07 de octubre de 2026) de conformidad con el artículo 98 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

Acta	Acuerdo	Comisión	Asunto	Se turnó en fecha
21	121	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA ANÁLISIS POR ACTUALIZACIÓN DE ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.	29 de Abril de 2025
25	142	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ EL SIGUIENTE: **ACUERDO** **PRIMERO:** Se apruebe que se envié a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio este Asunto: Que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra Normativa a que hace referencia el Artículo Transitorio Primero de la LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para su estudio y posterior dictaminación. **SEGUNDO**: Se Solicita a la Coordinación Jurídica que presente una propuesta de Reglamento de Justicia Cívica para este Municipio, de conformidad con el artículo 21 con Fracción VIII del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ante la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio. **TERCERO**: Solicitar a la Dirección Jurídica que la Propuesta a que hace referencia el punto SEGUNDO del presente acuerdo, tenga su Visto Bueno para que la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio esté en condiciones de analizarlo y posteriormente dictaminarlo.	19 Jun 2025
25	143	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ EL SIGUIENTE: **ACUERDO** **PRIMERO:** Se apruebe que se envié a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio este Asunto: Que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra el reglamento a que hace referencia el Artículo Transitorio Noveno de la LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para su estudio y posterior dictaminación. **SEGUNDO**: Se Solicita a la Coordinación Jurídica que presente una propuesta de Reglamento de Mejora Regulatoria para este Municipio, de conformidad con el artículo 21 con Fracción VIII del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ante la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio. **TERCERO**: Solicitar a la Dirección Jurídica que la Propuesta de reglamento a que hace referencia el punto SEGUNDO del presente acuerdo, tenga su Visto Bueno para que la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio esté en condiciones de analizarlo y posteriormente dictaminarlo.	19 Jun 2025
28	161	Seguridad Pública	SE APROBÓ EN RELACIÓN A PLIEGO PETITORIO DE AUMENTO SALARIAL Y SERVICIO MÉDICO PARA ELEMENTOS POLICIALES REMITIDO POR LOS ELEMENTOS DE POLICÍA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD, SE ENVÍA EL ASUNTO A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN, A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA PETICIÓN: 1. El alto riesgo y condiciones laborales. 2. La mejora en su calidad de vida. 3. Acceso a atención médica integral. 4.Competitividad con otras instituciones. 5. Reconocimiento por méritos y esfuerzo.	15 de Julio de 2025.
31	179	COMISIÓN DE JUVENTUD	SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE JUVENTUD PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN LA PROPUESTA DE LA REGIDORA C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA: Para la creación de la Convocatoria a la Medalla **al "MÉRITO JUVENIL LINARES 2025"**, que tiene el objetivo de reconocer a los jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades en nuestro municipio: a) Actividades Educativas, por logros destacados en el ámbito académico, científico y de innovación.	13 de Agosto de 2025

			b) Labor social, por acciones y proyectos que tengan un impacto y sean de beneficio en la comunidad. c) Actividades Artísticas y Culturales, por la promoción desarrollo y difusión de estas expresiones. d) Actividades Deportivas por su promoción, desempeño y disciplina y en este ámbito. e) Actividades a favor del Medio ambiente por acciones y proyectos en beneficio de la protección conservación y protección. **PARTICIPACIÓN** La participación será de manera individual, las personas candidatas podrán auto postularse o bien ser postulados por alguna persona, organización de la sociedad civil o instituciones públicas o privadas. Para participar se deberá tener la edad entre 12 y 29 años cumplidos. **REQUISITOS** 1) Los aspirantes deberán ser personas linarenses por nacimiento. 2) Tener la edad comprendida de 12 a 29 años cumplidos. 3) No desempeñar un cargo público, ser familiar de un funcionario público municipal (alcalde, regidores y síndicos, directivos, coordinadores, secretarias) 4) Haber destacado en cualquiera de las actividades mencionadas, así como los logros que motiven a la superación personal. 5) Cumplir con la documentación requerida para el registro. 6) Presentar información y documentación verídica. **REGISTRO** La convocatoria será de carácter público, y será difundida en las redes oficiales del municipio de linares administración municipal 2024-2027. Su registro será presentado de manera digital en formato PDF y enviado al siguiente correo electrónico:_____, acompañado de los siguientes requisitos: a) Carta de postulación b) Semblanza c) Documento extenso, donde se incluyan las acciones de la persona candidata que acredite el impacto y la trascendencia de los mismos. d) Comprobante de domicilio e) Identificación oficial / carta de autorización de madre, padre o tutor. **COMITÉ EVALUADOR** 1. Los registros serán evaluados por la Comisión de Juventud del H. Cabildo del municipio de linares nuevo león. 2. Se evaluará, el impacto social, la originalidad e innovación, la trayectoria y el beneficio para la comunidad. 3. El dictamen emitido por el comité evaluador será inapelable. **PREMIACION** 1. Se notificarán los resultados a las personas que resulten ganadoras. 2. El premio será otorgado a una persona ganadora por categoría. 3. Se entregará una medalla y un reconocimiento firmado por el alcalde del municipio de linares y los miembros de la comisión de juventud. 4. Premio en efectivo.	
34	193	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	Se aprueba enviar a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para su estudio y posterior dictaminación el Pre Dictamen Numero 008/2024-2027 enviado por la Coordinación de Alcoholes respecto de la solicitud de la empresa Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V. en la que solicita Anuencia Municipal de alcoholes con el Giro de Tienda de Conveniencia y Minisúper en establecimiento con nombre Comercial OXXO General de Linares que se ubica en Calle General Anaya número 501 entre Calles	

			Matamoros y Cuauhtémoc, Colonia La Bohemia, en el Municipio de Linares Nuevo León.	
42	240		SE APROBÓ SE ENVIÉ A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA REGIDORA KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN: La que suscribe, Regidora Karla Estrella Díaz García, integrante del Honorable Cabildo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción III y fracción VII y articulo 39 de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Nuevo León, someto a la consideración la presente iniciativa propuesta por el ciudadano el Ing. Emmanuel Alejandro De la Fuente Pedraza. **EXPOSICION DE MOTIVOS** Los animales de compañía son animales domésticos que se crían, reproducen y conviven con personas, con la finalidad de obtener compañía en sus hogares. En nuestro país, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Bienestar Autoreportado (ENBIARE, 2021), un 73.4% de la población adulta declaro cohabitar con mascotas. Por hogares un 69.8% menciono contar con algún tipo de mascota. En total existe un acumulado de 80 millones de mascotas: 43.8 millones de caninos, 16.2 millones de felinos y 20 millones pertenecientes a otras especies. Derivado a la gran cantidad de animales de compañía surge esta iniciativa para mejorar la limpieza y calidad de aire, así mismo brindarles bienestar animal a nuestras mascotas y de los espacios públicos de nuestro querido municipio. La propuesta consiste en la implementación de dispensadores de bolsas para los desechos de nuestras mascotas (principalmente caninos) en las plazas públicas, acompañada de una campaña educativa que promueva el uso adecuado de estos elementos por parte de los dueños de mascotas. Esta medida tiene como objetivo principal no solo mantener limpios nuestros espacios públicos, si no también fomentar una cultura de responsabilidad, higiene y respeto por el entorno compartido. Con esta acción de implementación de dispensadores para nuestras mascotas se tendrá un impacto significativo en la calidad del aire, la salud pública y la imagen urbana; además de fortalecer el sentido de pertenencia y cuidado por parte de los ciudadanos y cumplir con las atribuciones de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León.	20 Nov 2025
45	262	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA REGIDORA C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, QUE SE TRANSCRIBE ÍNTEGRA EN EL PRESENTE: **H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Linares, Nuevo León** **P R E S E N T E.** Asunto: Iniciativa de Reforma al REGLAMENTO DE CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON y al REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DEL SUELO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON para la Regulación de Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU). C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115, Fracción I y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); los artículos conducentes de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, someto a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la siguiente: INICIATIVA DE REFORMA REGLAMENTARIA MUNICIPAL I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS La reciente problemática suscitada en el área conurbada de nuestro municipio, relativa a la asignación y cancelación de una obra para una estación de servicio de gas sin la debida observancia de los procedimientos legales y de transparencia, ha generado una alarma	12 Dic 2025

social justificada y ha puesto en evidencia una vulnerabilidad crítica en nuestra normativa municipal.

El Gobierno Municipal, en estricto acatamiento al principio de Legalidad y al deber de garantizar la seguridad de sus habitantes, no puede permitir que la asignación de licencias para proyectos que implican un riesgo público se realice mediante procedimientos administrativos que eviten el escrutinio técnico, legal y, fundamentalmente, ciudadano.

Argumentos Centrales:
La Garantía del Derecho a la Seguridad Pública y Sustento Técnico:

* La Constitución y la Ley de Protección Civil obligan a este Ayuntamiento a velar por la seguridad de la población. Un Proyecto de Alto Riesgo Urbano (PARU), como una gasera, debe estar sujeto a requisitos de distancia, análisis de riesgo y mitigación que superen la mera revisión administrativa, especialmente cuando colinda con zonas residenciales o de uso mixto.

* Para dar certeza técnica al Cabildo y garantizar el cumplimiento de los mínimos legales, es imprescindible que el Reglamento Municipal adopte las medidas de seguridad dictadas por la normativa federal (ASEA). La vida y el patrimonio de los linarenses no son negociables.

La Ley Federal dicta distancias mínimas no opcionales:
* Se debe tomar como base la NOM-008-ASEA-2019 que, por ejemplo, exige una distancia de separación de 30.00 metros entre los recipientes de almacenamiento (tanques) y cualquier unidad habitacional multifamiliar. Asimismo, para centros de reunión (escuelas, hospitales), las mejores prácticas de seguridad recomiendan distancias de \geq 50.00metros. Adoptar estas medidas estrictas garantiza que el municipio cumpla con su deber de protección civil.

Elemento (Punto de Riesgo)	**Área Sensible Externa**	**Distancia Mínima Requerida (Metros)**	**Sustento Normativo (Federal)**
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Unidad Habitacional Multifamiliar	30.00 \text{ m}	NOM-008-ASEA-2019 (Estaciones de Servicio de Gas LP)
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Límite del Predio (Capacidad \leq 7,600 L)	3.00 \text{ m}	NOM-008-ASEA-2019
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Límite del Predio (Capacidad > 7,600 L)	15.00 \text{ m}	NOM-008-ASEA-2019
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Oficinas, Bodegas, Talleres (Internos)	15.00 \text{ m}	NOM-008-ASEA-2019
Recipientes de Almacenamiento (Tanques)	Planta Generadora de Energía Eléctrica	15.00 \text{ m}	NOM-018-ASEA-2023 (Plantas de Distribución)
Instalación (General)	Centros de Reunión (Hospitales, Escuelas, Iglesias, Guarderías)	\geq 50.00 \text{ m}	NOM-007-ASEA-2016 (Aplica para instalaciones de manejo de hidrocarburos)
Límites de Predio	Franja libre de construcción adyacente (Amortiguamiento)	3.00 \text{ m}	Referencia en reglamentos tipo (ej. Durango) y mejores prácticas.

* Transparencia y Legalidad (Combate a la Discrecionalidad):
* La cancelación de la obra por el C. Alcalde, ante la presión ciudadana, es la prueba irrefutable de que el proceso inicial fue deficiente y opaco. La Licencia de Uso de Suelo y la de Construcción para un PARU no pueden ser una "asignación directa" de un funcionario o una dependencia; deben ser un Acto de Cabildo. La participación obligatoria de este H. Cuerpo Colegiado en la aprobación final blindará al proceso contra la sospecha de corrupción o tráfico de influencias.
* Participación Ciudadana (Artículo 115 CPEUM):

			* Los vecinos son los principales afectados y custodios de su entorno. Es imperativo institucionalizar la participación ciudadana en la toma de decisiones que impactan directamente en su seguridad y calidad de vida, conforme a los principios de la Ley de Asentamientos Humanos y de nuestro propio Reglamento de Participación Ciudadana. II. PROPUESTA DE REFORMA Se propone la adición de un Capítulo Especial denominado "De los Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU)" en el Reglamento de Construcción del Municipio de Linares, Nuevo León, y la consecuente adecuación en el Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo del Municipio de Linares, Nuevo León. Punto Primero: Definición de PARU Se adiciona el Artículo X (o el consecutivo aplicable) al Capítulo correspondiente del Reglamento de Construcciones para definir: "Se consideran Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU) aquellas instalaciones y construcciones destinadas al almacenamiento, distribución y/o venta de materiales explosivos, inflamables, o tóxicos, que por su naturaleza y operación representan una amenaza potencial significativa a la población y al entorno urbano. Se incluyen, de forma enunciativa, mas no limitativa: estaciones de servicio de gas LP, gasolineras, plantas de distribución de hidrocarburos y almacenes de sustancias peligrosas." Punto Segundo: Proceso de Aprobación Obligatorio (El Candado Legal) Se adiciona el Artículo Y (o el consecutivo aplicable) para establecer el siguiente protocolo de aprobación, el cual será obligatorio y de orden público: * Dictámenes Técnicos Exhaustivos y Distancias de Seguridad: El solicitante deberá obtener y presentar: * Dictamen Favorable de Uso de Suelo Condicionado emitido por Desarrollo Urbano, que deberá validar el cumplimiento estricto de las distancias mínimas de amortiguamiento basadas en la normativa federal (NOM-008-ASEA-2019). * Análisis de Riesgo Detallado (ARD) aprobado por la Dirección de Protección Civil Municipal y validado por la Dirección Estatal, conforme a la Ley de Protección Civil de Nuevo León. * Estudio de Impacto Urbano y Vial detallado. * Consulta Pública Vecinal Obligatoria: La Dirección de Desarrollo Urbano deberá convocar obligatoriamente a una Audiencia Pública en el área de influencia del PARU, para que los vecinos conozcan el proyecto y puedan presentar objeciones y propuestas. La convocatoria y resultados serán anexados al expediente. * Aprobación Final del Cabildo (Voto Colegiado): * Una vez que el expediente esté completo y los dictámenes sean favorables, será turnado a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio o a la Comisión que corresponda, para su análisis. * El otorgamiento de la Licencia de Uso de Suelo y/o la de Construcción para un PARU deberá ser aprobado expresamente por el voto mayoritario del Honorable Cabildo, quedando prohibida su expedición por simple resolución administrativa o decreto. III. PUNTOS RESOLUTIVOS Por lo anteriormente expuesto, y en beneficio de la seguridad y el orden de nuestro municipio, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo los siguientes: PRIMERO: Se aprueba la presente Iniciativa para reformar el Reglamento de Construcciones y el Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo del Municipio de Linares, Nuevo León, con el objetivo de adicionar el Capítulo relativo a los Proyectos de Alto Riesgo Urbano (PARU) y establecer un proceso de aprobación riguroso. SEGUNDO: Se instruye a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para que, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, elabore el articulado final de la reforma, incorporando las distancias mínimas de amortiguamiento citadas en esta Exposición de Motivos y las sanciones correspondientes a los funcionarios que contravengan el presente acuerdo, para estar en aptitud de informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales. De conformidad con el Artículo 227 Fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, una vez aprobada la Modificación a los Reglamentos Municipales	

			propuesta en la presente sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal para su entrada en vigor. **"Por un Linares más seguro, transparente y legal."** **ATENTAMENTE** **Linares, Nuevo León a 12 de Diciembre de 2025.** **Rubrica** **C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez** **Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.** c.c.p. Archivo	
47	270	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: **ÚNICO:** Se aprueba que se envié a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio el **Proyecto de Reglamento de Cambio Climático para el Municipio de Linares, Nuevo León** que se Anexa a la presente para su estudio y posterior dictaminación, ya que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra Normativa a que hace referencia el Artículo Transitorio TERCERO de la LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.	16 ENE 26
47	271	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: **ÚNICO. -** SE APRUEBA SE ENVÍE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN.	16 ENE 26
50	283	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ SE TURNE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO LA INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, N.L. PRESENTADA POR LA REGIDORA BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: *Linares, Nuevo León, a 20 de Noviembre de 2025* *H. Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Linares, Nuevo León.* *PRESENTE.* *ASUNTO: INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, N.L.* *La suscrita, C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez, en mi calidad de Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, integrante del Republicano Cabildo para el período 2024-2027, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso b), 222, 224 y 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Linares, comparezco ante este cuerpo colegiado para presentar la siguiente:* *INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, N.L., EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS.* *I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS* *1. La movilidad urbana y el ordenamiento del espacio público son pilares fundamentales para el desarrollo armónico de nuestra ciudad. El centro histórico y las zonas comerciales de Linares han experimentado un crecimiento vehicular que exige una administración más eficiente de los espacios de estacionamiento.* *2. Actualmente, el uso de "estacionamientos exclusivos" en la vía pública carece de una regulación detallada en nuestro Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Linares, Nuevo León vigente, lo que genera incertidumbre tanto para los beneficiarios de los permisos como para la ciudadanía en general. Existe una necesidad sentida de la población por conocer si los señalamientos instalados cuentan con permisos vigentes y si los pagos por derechos están al corriente.* *3. Municipios de vanguardia en nuestro estado, como Monterrey, San Pedro Garza García y Guadalupe, han implementado mecanismos de transparencia donde cada cajón exclusivo es fácilmente identificable mediante padrones públicos y señalética que incluye folios de vigencia. Linares, como Pueblo Mágico y referente de la región citrícola, no puede quedarse atrás en la modernización de sus procesos administrativos.*	28Ene 2026

			4. El objetivo de esta reforma es dotar a la Coordinación de Tránsito y Vialidad y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de herramientas que aseguren una recaudación justa, un orden vial transparente y, sobre todo, que el ciudadano tenga la certeza de que la vía pública no está siendo privatizada de manera irregular. *II. PROPUESTA DE REFORMA (PUNTOS ESPECÍFICOS) que se agregarían al Artículo 45 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del* *ARTÍCULO 45.- La Secretaría del R. Ayuntamiento previo estudio y Dictamen de la Autoridad de Tránsito y Vialidad, podrá autorizar cajones de estacionamiento exclusivo, en cuanto a su extensión; Lo* *Municipio de Linares, Nuevo León que actualmente a la letra dice:* *Se propone reformar el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Linares, Nuevo León para incluir los siguientes conceptos:* *● ARTÍCULO 45 (I).- La vigencia de todo permiso para estacionamiento exclusivo será anual, venciendo indefectiblemente el día 31 de diciembre de cada año. Los titulares deberán tramitar su refrendo durante el primer trimestre del año natural.* *● ARTÍCULO 45 (II).- Todo señalamiento de estacionamiento exclusivo deberá contar con una placa de identificación oficial que contenga el número de folio de permiso, el año de vigencia y un código de verificación (QR) vinculado al padrón municipal que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal deberá tener publicado en el Portal Oficial del Ayuntamiento y actualizado de manera mensual para que sea una fuente de información para los ciudadanos.* *● ARTÍCULO 45 (III).- El incumplimiento en el pago de refrendo por más de 90 días naturales facultará a la autoridad municipal para el retiro inmediato del señalamiento con cargo al titular del permiso.* *III. PUNTOS DE ACUERDO* *PRIMERO. Se turne la presente iniciativa a las Comisiones de Gobernación Reglamentación y Patrimonio y de Seguridad Pública Municipal, para su análisis, estudio y posterior dictamen.* *SEGUNDO. Se instruya a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que, en un plazo no mayor a 30 días, presente a este Cabildo un Censo Actualizado de Estacionamientos Exclusivos, detallando fecha de autorización, a nombre de quien se encuentra dado de alta, tipo (habitacional o comercial) ubicación, estatus de pago y fecha de última renovación.* *TERCERO. Se autorice el inicio de una Campaña de Regularización de Exclusivos para que los ciudadanos que cuenten con señalética sin permiso vigente puedan ponerse al corriente antes de que entren en vigor las nuevas medidas de retiro, la campaña se deberá realizar en Coordinación por las siguientes dependencias:* *• Secretaría del Ayuntamiento* *• Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal* *• Dirección de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad a través de la Coordinación de Tránsito y Vialidad.* *ATENTAMENTE* *Rubrica* *C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez* *Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León* *c.c.p archivo*	
51	294	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APRUEBA ENVIAR LA INICIATIVA DE ACUERDO PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL, DECLARATORIA DE ABANDONO Y ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS Y CHATARRA EN LAS INSTALACIONES DE TRÁNSITO MUNICIPAL PRESENTADA POR LA REGIDORA C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN, ASÍ MISMO INFORMAR A LOS FUNCIONARIOS QUE CITA LA PROPUESTA AL CALCE, DICHA INICIATIVA SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN DE MANERA ÍNTEGRA: Linares, Nuevo León, a 12 de febrero de 2026 C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal de Linares, N.L. Presente. Por este conducto, la suscrita, en mi calidad de Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León, con principal fundamento en el artículo 36 fracciones III y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito realizar la siguiente propuesta. Con base en los artículos 33 fracción I, inciso b), 208 y 212 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el artículo 89 del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Linares, presento la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL, DECLARATORIA DE ABANDONO Y ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS Y CHATARRA EN LAS INSTALACIONES DE TRÁNSITO MUNICIPAL, bajo la siguiente:	12 FEB 26

			EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Es una obligación de este Ayuntamiento garantizar entornos saludables. La urgencia de esta medida no solo responde al orden administrativo, sino a una crisis latente de salud pública y protección ambiental en nuestro municipio. La acumulación de vehículos desarmados, inútiles y chatarra en los patios y depósitos municipales representa un riesgo crítico; estos sitios operan actualmente como focos de infección, propiciando la proliferación de fauna nociva y criaderos masivos de mosquitos transmisores de enfermedades como el Dengue, Zika y Chikungunya por el estancamiento de agua. Asimismo, la degradación de estos materiales libera metales pesados y residuos tóxicos como asbesto, aceites y anticongelantes, que son agentes precursores de daños orgánicos graves y enfermedades pulmonares. Por ello, la omisión en el retiro y disposición final de estos bienes muebles constituye un riesgo sanitario inaceptable para las familias linarenses; es nuestra obligación legal y moral sanear estos espacios para garantizar un entorno seguro y libre de agentes contaminantes que pongan en peligro la vida de la comunidad. Esta propuesta busca identificar y eliminar la chatarra acumulada en el Departamento de Tránsito Municipal que ocupe espacio bajo resguardo del municipio, optimizando recursos y espacios de trabajo. La Ley de Gobierno Municipal faculta al Ayuntamiento para enajenar bienes muebles que ya no sean útiles. Asimismo, el plazo de 90 días naturales sin reclamo por parte de particulares es término suficiente para que el municipio inicie el proceso de recuperación de costos y saneamiento de sus predios, siguiendo modelos de éxito administrativo y de hacienda pública vigentes en el estado. Por los anteriores motivos, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería y a Seguridad Pública y Vialidad Municipal a realizar un Censo General de Vehículos y Chatarra en estado de abandono que se encuentren bajo su resguardo. Solicito además se autorice la Declaratoria de Abandono de aquellos bienes muebles que superen los 90 días naturales en depósito dentro de las instalaciones de Tránsito Municipal, procediendo a su remate o venta por tonelaje para garantizar el saneamiento inmediato de las áreas afectadas e integrar los recursos obtenidos a la Hacienda Municipal. ATENTAMENTE, Rubrica C.P. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, N.L. c.c.p. Lic. Rolando Aguilar Méndez, Secretario del Ayuntamiento. c.c.p. C.P. Hermilo Ruíz Pesina, Contralor Municipal. c.c.p. C.P. Norberto Nava Quintanilla, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal. c.c.p. Lic. David Villarreal Garza, Director de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad. c.c.p. Archivo.	
52	298	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PRE DICTAMEN 017/2024-2027 ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES POR LA SOLICITUD DE LA CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V. PARA UNA ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA PARA ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE COMERCIAL OXXO ABIMALEC LINARES UBICADO EN CALLE AV. RIO SAN JUAN NÚMERO 100 ENTRE CALLE MISIÓN SAN FERNANDO Y MISIÓN SAN JOSÉ, COLONIA MISIONES RIO VERDE, EN EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN C.P. 67716.	26 Feb 26
52	299	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PRE DICTAMEN 018/2024-2027 ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES POR LA SOLICITUD DEL C. MISAEL CARRILLO GUAJARDO PARA UNA ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE COMERCIAL ABARROTES MENDIOLA UBICADO EN CALLE FIDEL VELÁZQUEZ NÚMERO 139 COLONIA GLORIA MENDIOLA, EN EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN C.P. 67715.	26 Feb 26
52	302	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PRE DICTAMEN 021/2024-2027 ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES POR LA SOLICITUD DE LA C. LIZETH BARRIENTOS CORTES, PARA UNA ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA ESTABLECIMIENTO CON NOMBRE COMERCIAL ABARROTES MAIKOL QUE SE UBICA EN CALLE RÍO BALSAS 1112, COLONIA INFONAVIT RIO VERDE, EN EL MUNICIPIO DE LINARES NUEVO LEÓN C.P. 67716.	26 Feb 26
52	306	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN LA INICIATIVA DE REFORMA A EL CAPÍTULO SEGUNDO DE DEFINICIONES EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN PROPUESTO POR LA REGIDORA	26 Feb 26

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>C.KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
ASUNTO: INICIATIVA
C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO
PRESENTE. -
La que suscribe, regidora Karla Estrella Díaz García, integrante del Honorable Cabildo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción 111y fracción VII y artículo 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, someto a la consideración del R. Ayuntamiento, la presente iniciativa:
EXPOSICION DE MOTIVOS
La movilidad es una actividad que involucra el desplazamiento de personas de un sitio a otro, ya sea por sus propios medios o utilizando algún tipo de trasporte; es una actividad necesaria en la población, pero también es un derecho que se debe ejercer con responsabilidad. En nuestro municipio los principales medios de trasporte son los automóviles particulares, autobuses, taxis locales, motocicletas, bicicletas y recientemente se están utilizando los vehículos eléctricos.
El uso de los vehículos eléctricos representa una alternativa de movilidad urbana en el municipio de linares, además de ser una opción eficiente y sostenible; sin embargo, requiere uso responsable para evitar accidentes.
Ahora bien, en ese mismo orden de ideas, para tal efecto, se propone reformar el capítulo segundo de definiciones en el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Linares, Nuevo León, que dice:
<table>
<tr><th colspan="2">REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN</th></tr>
<tr><td>Ordenamientos a modificar:</td><td>Texto normativo propuesto:</td></tr>
<tr><td>Artículo 5. Para los efectos de este
reglamento se entenderá por:

-INCORPORACION DE DEFINICION
------</td><td>Artículo 5. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

-VEHICULOS DE MOVILIDAD VERDE: Vehículos motorizados con propulsión de motor eléctrica de hasta
tres ruedas, diseñados para el trasporte
de uno o dos pasajeros o para carga;
con una capacidad para desplazarse con una velocidad superior a los 10 km/h.
Incluye los vehículos siguientes:

A) Scooters eléctricos
B) Bicicletas eléctricas
C) Bicimotos</td></tr>
</table>
Esta iniciativa busca la armonización legislativa con la Ley de Movilidad del Estado de Nuevo León para regular el uso responsable de estos vehículos de movilidad verde.
Además, se solicita a la COORDINACIÓN DETRÁNSITO y VIALIDAD lo siguiente:
1) La realización de un "PADRON DE USUARIOS" de los vehículos de
movilidad verde.
2) La realización de una CAMPAÑA DE CONCIENTIZACION dirigida a
automovilistas y usuarios de estos vehículos eléctricos para prevenir accidentes.
ATENTAMENTE. -
Linares, Nuevo León; a 26 de febrero de 2026.
Rubrica
C.KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA
REGIDORA DEL H. CABILDO
GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEON
c.c.p. Archivo.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>53</td>
<td>313</td>
<td>Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas</td>
<td>SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN OFICIO DE FECHA 06 DE MARZO DE 2026, ENVIADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA CON RELACIÓN A LA APERTURA VIAL Y TRABAJOS NECESARIO PARA SU HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO APROBADO MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO NUMERO 26 ACUERDO NÚMERO 142 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2010, EN LA CUAL SE ENCUENTRA REFERENCIADO EN EL ANTEPROYECTO COMO OPCIÓN #3 EN</td>
<td>10-Mar-26</td>
</tr>
</table>

			EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LINARES EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.	
63	358	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE APLICACIÓN AL SISTEMA MUNICIPAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (SISTEMA MUNICIPAL PASE).	
63	359	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES.	
67	378	Hacienda Municipal y Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL VALORAR ENTREGAR A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A.C LA CANTIDAD DE $120,000.00 POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN POR LAS MEJORAS QUE A LA FECHA TIENE EL INMUEBLE DE 1200.39 m² DEVUELTO A ÉSTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN Y ACEPTADO EN SESIÓN NO. 67 ORDINARIA DE FECHA 08 DE JULIO DE 2026, LOCALIZADO AL COSTADO ORIENTE DE LA CALLE MARIANO ESCOBEDO ENTRE LAS CALLES MARIANO ARISTA Y HERMENEGILDO GALEANA, UBICADO EN LA COLONIA FOMERREY IGNACIO ZARAGOZA EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.	08 Julio de 2026
72	400	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PRE DICTAMEN 028/2024-2027 ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DEL C. LUIS GUSTAVO GUTIÉRREZ GALVÁN REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., RESPECTO DE ANUENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO “OXXO AV. DE LAS AMÉRICAS” QUE SE UBICA EN GRACIANO SÁNCHEZ NO. 1520-A ENTRE LAS CALLES AV. LAS AMÉRICAS (ANTES PABLO SALCE) Y CALLE 24 DE FEBRERO COLONIA LA PETACA EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.	31 de Agosto 2026
72	401	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PRE DICTAMEN 033/2024-2027 ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DEL C. CARLOS EDGAR VALDÉS DE LA ROSA, RESPECTO DE ANUENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Y/O VINOS Y LICORES PARA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO “ABARROTES VALDÉS” QUE SE UBICA EN CALLE FIDEL VELÁZQUEZ NÚMERO 2027, COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ, EN ESTE MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN.	31 Agosto 2026
74	414	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	*EN LO QUE RESPECTA AL OFICIO OPDU/167/2026, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO* RESPECTO DE UNA SOLICITUD DE USO DE SUELO PRESENTADA POR EL C. ABRAHAM JR. TAMEZ GARCÍA DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2025, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA HIMA PROMOTION S.A. DE C.V. PARA OPERAR EL GIRO DE INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA (PLANTA DE ACEITES Y LUBRICANTES) EN EL EJIDO EMILIANO ZAPATA DE ÉSTE MUNICIPIO, SE ENVÍA ANTE EL IMPEDIMENTO PARA CONCEDER DICHA FACTIBILIDAD DE ACUERDO AL PLAN DE DESARROLLO URBANO 2018-2050, POR NO ENCONTRARSE DENTRO DE LA ZONA A DESARROLLAR, POR LO TANTO, SE APRUEBA: PRIMERO.-Se envía a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para su estudio y posterior dictaminación. SEGUNDO.-Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano remita una copia del Expediente a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas relativa a ésta solicitud del oficio OPDU/167/2026.	25 Septiembre de 2026

IV. INFORME DE COMISIONES. En este punto se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “En el punto de Informe de Comisiones le cedo la palabra a quien tenga que informar”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento pregunta “¿Alguien tiene informe de comisiones en el punto cuatro del Orden del día?… no hay informe de comisiones adelante.”

V. ASUNTOS GENERALES. En este punto se registró lo siguiente:

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Para continuar el punto cinco en asuntos generales en esta sesión la administración municipal no tiene asuntos generales que poner sobre la mesa para su debate y a consideración si alguno de ustedes trae algún asunto general que plantear… adelante Regidora”.

En **el punto uno de Asuntos Generales** la Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez expresa “Buenos días compañeros, compañeras, secretario, Alcalde yo traigo dos escritos relacionados con peticiones ciudadanas, me voy a permitir darle lectura a la exposición de motivos, esperando su pronta resolución a lo que voy a presentar en la exposición de motivos:
(Se transcribe integra la propuesta)

Linares, Nuevo León, a 08 de octubre de 2026

C. GERARDO GUZMAN GONZALEZ
ALCALDE DE LINARES, NUEVO LEON
PRESENTE.-

La que suscribe C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez, en mi carácter de Regidora de este Ayuntamiento, con base en el Art. 36 Fracc. III de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, así como los Reglamentos internos aplicables, comparezco de manera respetuosa ante este Órgano Colegiado para exponer y solicitar lo siguiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Unidad Deportiva San Antonio constituye un espacio público de gran importancia para la comunidad, al recibir diariamente a deportistas, niñas, niños, jóvenes y familias que acuden a participar en entrenamientos, torneos y diversas actividades físicas y recreativas.

Actualmente, el servicio de sanitarios de este complejo deportivo presenta diversas deficiencias, debido a que varios de los inodoros se encuentran fuera de funcionamiento o presentan fallas que impiden su utilización adecuada.

Esta situación representa una afectación directa para las personas que hacen uso de las instalaciones, además de constituir una condición que debe ser atendida desde una perspectiva de salubridad, higiene y dignidad para los usuarios, particularmente durante la realización de torneos y actividades deportivas que concentran a un número importante de personas.

Asimismo, al tratarse de una problemática que se concentra principalmente en la reparación y sustitución de piezas sanitarias, resulta necesario que el Municipio valore y atienda esta situación de manera oportuna, a fin de restablecer las condiciones adecuadas de funcionamiento de los sanitarios y brindar un servicio digno a quienes utilizan cotidianamente este espacio público.

La atención de esta necesidad permitiría generar un beneficio inmediato para las y los habitantes de la colonia San Antonio, así como para las personas provenientes de sectores aledaños que utilizan la unidad deportiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Desarrollo Social para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice con carácter prioritario una revisión, reparación y en su caso, sustitución de los inodoros que se encuentren fuera de servicio o presenten daños en los sanitarios de la Unidad Deportiva San Antonio, verificando que éstos queden correctamente instalados y cuenten con las condiciones necesarias para su adecuado funcionamiento y suministro de agua.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que de conformidad con la disponibilidad presupuestal y la normatividad aplicable, contemple y en su caso, destine los recursos necesarios para la adquisición de las piezas sanitarias requeridas, atendiendo esta acción como una necesidad prioritaria de mantenimiento y conservación de infraestructura municipal.

TERCERO.- Se solicita a la Coordinación de Deportes trabajar conjuntamente con las áreas municipales correspondientes para programar y ejecutar los trabajos de reparación y sustitución procurando que éstos se realicen de manera ordenada y en los horarios que generen la menor afectación posible a los usuarios, entrenamientos, torneos y ligas deportivas que utilizan las instalaciones.

CUARTO.- Se solicita a las dependencias responsables informar a este Honorable Cabildo sobre las acciones realizadas y el estado que guardan los sanitarios de la Unidad Deportiva San Antonio, una vez concluidos los trabajos correspondientes.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente y en espera de una pronta respuesta favorable que beneficie a nuestra ciudadanía, quedo a sus órdenes.

Rubrica

C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez
Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León

c.c.p. Eutolia Yadira Malacara Zúñiga, Directora de Desarrollo Social
c.c.p. César Daniel Martínez Pesina, Coordinador de Deportes
c.c.p. Alejandro Rocha Treviño, Coordinador de la Unidad Deportiva San Antonio
c.c.p. Norberto Nava Quintanilla, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal
c.c.p. Archivo

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias, bien, habiendo escuchado la expresión de la Regidora Blanca Armendáriz y de acuerdo al punto de acuerdo que puso a consideración favor de indicar levantando la mano quienes estén de acuerdo y a favor de dar seguimiento al punto de acuerdo en términos y condiciones que aparecen en la exposición de motivos y el documento para que se instruya a la Dirección de Desarrollo Social y demás dependencias a fin de que se dé atención… se aprueba por unanimidad del punto de acuerdo expuesto por la Regidora”. Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 421

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

Acuerdo

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Desarrollo Social para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice con carácter prioritario una revisión, reparación y en su caso, sustitución de los inodoros que se encuentren fuera de servicio o presenten daños en los sanitarios de la Unidad Deportiva San Antonio, verificando que éstos queden correctamente instalados y cuenten con las condiciones necesarias para su adecuado funcionamiento y suministro de agua.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que de conformidad con la disponibilidad presupuestal y la normatividad aplicable, contemple y en su caso, destine los recursos necesarios para la adquisición de las piezas sanitarias requeridas, atendiendo esta acción como una necesidad prioritaria de mantenimiento y conservación de infraestructura municipal.

TERCERO.- Se solicita a la Coordinación de Deportes trabajar conjuntamente con las áreas municipales correspondientes para programar y ejecutar los trabajos de reparación y sustitución procurando que éstos se realicen de manera ordenada y en los horarios que generen la menor afectación posible a los usuarios, entrenamientos, torneos y ligas deportivas que utilizan las instalaciones.

CUARTO.- Se solicita a las dependencias responsables informar a este Honorable Cabildo sobre las acciones realizadas y el estado que guardan los sanitarios de la Unidad Deportiva San Antonio, una vez concluidos los trabajos correspondientes.

En el punto dos de Asuntos Generales la Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez expresa “Gracias en otro punto también es una petición ciudadana y es referente a las personas que habitan en el área del Fraccionamiento Las Glorias, la problemática que enfrentan diariamente al desplazarse en el acceso de la colonia, es una situación que ellos están pidiendo un semáforo, sabemos que es un área federal el cruce ese de la carretera a la entrada de su Colonia, habría que hacer los estudios y las peticiones a las áreas que corresponden a la Secretaría de Transportes y les voy a dejar un oficio que voy a leer la exposición de motivos”.

El Regidor C. José Guadalupe Álvarez Valdez indica “Regidora el tramo es municipal, para lo que se maneja el municipio, pero es una zona federal del kilómetro 150-157 ya pasó el municipio por eso se pavimento la administración pasada, pero creo que ahí ya no entra la SCT”.

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez añade “Pero creo que esa parte no”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Ahí ya no entra”.

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Lo voy a checar”.

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez indica “Lo revisamos porque ya lo había visto”.

El Regidor C. José Guadalupe Álvarez Valdez añade “La ampliación de carril que lo hizo la administración pasada”.

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez expresa “Sí, pero ya intervenir en este tipo de cosas a reserva de lo que diga el secretario”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Si me permite es un tema que hemos tocado en el entendido que Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad depende de Ayuntamiento, si se ha tocado la necesidad ciudadana que vive la gente ,que vive en esa zona, sin embargo, aunque es un tramo municipal es federal porque es el trayecto de la carretera”

El Regidor C. José Guadalupe Álvarez Valdez pregunta “Por ejemplo, ¿todo bachimba le consultan a SCT?”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Se hace la solicitud, ahorita no se ha hecho todavía porque aparentemente estaban analizando otras alternativas viales en lugar de un semáforo para tener acceso de entrada y salida de esa colonia, yo creo que sería bueno hacer una solicitud a las autoridades para que emitan su opinión en cualquier sentido, si la autoridad federal dice, ya tomaron las medidas necesarias pero si consideramos que hay que darle vista para tomar la mejor decisión y ponerlo evidentemente a consideración del Ayuntamiento”.

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez expresa “Le voy a dar lectura a lo que yo traigo, exposición de motivos, ya queda a lo que se está pidiendo el oficio de dejarlo plasmado en el Acta, de este semáforo, los habitantes de la Colonia Las Glorias enfrentan diariamente:
(Se transcribe íntegra la propuesta)

Linares, Nuevo León, a 08 de octubre de 2026

C. GERARDO GUZMAN GONZALEZ
ALCALDE DE LINARES, NUEVO LEON
PRESENTE.-

La que suscribe C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez, en mi carácter de Regidora de este Ayuntamiento, con base en el Art. 36 Fracc. III de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, así como los Reglamentos internos aplicables, comparezco de manera respetuosa ante este Órgano Colegiado para exponer y solicitar lo siguiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los habitantes de la colonia Las Glorias enfrentan diariamente una situación de vulnerabilidad y un riesgo constante para su integridad física al intentar ingresar o salir de su sector. El acceso a esta colonia conecta directamente con la Carretera Nacional, una vía de intensa circulación y cuya jurisdicción corresponde al ámbito federal.

En fechas recientes, este punto ha sido escenario de diversos accidentes viales y percances que ponen en riesgo la vida y seguridad tanto de peatones como de automovilistas. Esta situación se ve agravada por factores como las velocidades

elevadas, la falta de un adecuado ordenamiento vial y la ausencia de semáforos que permitan regular y controlar el tránsito en dicho acceso.

Si bien este Honorable Ayuntamiento no cuenta con facultades para intervenir directamente en la infraestructura de una vía de jurisdicción federal, sí tiene la responsabilidad de velar por la seguridad de las y los habitantes de nuestro municipio y, dentro del ámbito de sus atribuciones, realizar las gestiones institucionales necesarias ante las autoridades competentes.

Por ello, considero necesario que este Ayuntamiento atienda esta problemática y solicite formalmente la intervención de las autoridades correspondientes, con el propósito de encontrar una solución que permita reducir los riesgos y prevenir nuevos accidentes en este punto.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a este Honorable Pleno de Cabildo la discusión, votación y, en su caso, aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruya al Presidente Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en representación de este Municipio, realicen las gestiones correspondientes y presenten una petición formal y urgente ante las autoridades federales y estatales competentes en materia de infraestructura, comunicaciones y transporte, a fin de solicitar, de manera coordinada, la realización de un estudio técnico de viabilidad y en su caso, la autorización correspondiente para la instalación de un sistema de semaforización u otro dispositivo de control vial en el punto de acceso a la colonia Las Glorias, sobre la Carretera Nacional.

SEGUNDO.- Se exhorte a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal de Linares para que, en el ámbito de sus atribuciones y mientras se realizan y resuelven las gestiones correspondientes ante las autoridades competentes, refuerce la presencia de elementos viales y los operativos de prevención y control de velocidad en el acceso a la colonia Las Glorias, particularmente durante las horas de mayor circulación, con el objetivo de prevenir accidentes y salvaguardar la integridad de peatones, automovilistas y habitantes del sector.

TERCERO. Se dé seguimiento puntual a las gestiones realizadas ante las autoridades competentes, informando oportunamente a este Honorable Ayuntamiento sobre los avances y resultados obtenidos respecto de la atención y solución de esta problemática.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales aplicables, someto respetuosamente a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la presente propuesta de acuerdo, con el propósito de contribuir a la prevención de accidentes y, sobre todo, a salvaguardar la vida y la integridad de las y los ciudadanos de nuestro municipio.

Rubrica

C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez
Regidora del R. Ayuntamiento de Linares, Nuevo León

c.c.p. Rolando Aguilar Méndez, Secretario del Ayuntamiento
c.c.p. David Villarreal Garza, Director de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad
c.c.p. Archivo

En uso de la palabra el suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Bien habiendo escuchado el punto de acuerdo propuesto por la Regidora, favor de indicar quienes están de acuerdo en la aprobación de este punto de acuerdo para dar seguimiento en relación con los habitantes de la Colonia Las Glorias ubicada sobre la carretera nacional, en cuanto a las gestiones para la posibilidad del establecimiento de un semáforo, o buscar una alternativa de alguna manera, yo también quisiera incluir a guardia nacional carretera con transito municipal, entonces si están de acuerdo y a favor, indicarlo de esa manera para poner la votación en el punto de acuerdo….se aprueba por unanimidad para dar seguimiento en los términos propuestos” Por lo que se genera el siguiente:

Acuerdo Número 422

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

Acuerdo

PRIMERO. Se instruya al Presidente Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en representación de este Municipio, realicen las gestiones correspondientes y presenten una petición formal y urgente ante las autoridades federales y estatales competentes en materia de infraestructura, comunicaciones y transporte, a fin de solicitar, de manera coordinada, la realización de un estudio técnico de viabilidad y en su caso, la autorización correspondiente para la instalación de un sistema de semaforización u otro dispositivo de control vial en el punto de acceso a la colonia Las Glorias, sobre la Carretera Nacional.

SEGUNDO.- Se exhorte a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal de Linares para que, en el ámbito de sus atribuciones y mientras se realizan y resuelven las gestiones correspondientes ante las autoridades competentes, refuerce la presencia de elementos viales y los operativos de prevención y control de velocidad en el acceso a la colonia Las Glorias, particularmente durante las horas de mayor circulación, con el objetivo de prevenir accidentes y salvaguardar la integridad de peatones, automovilistas y habitantes del sector.

TERCERO. Se dé seguimiento puntual a las gestiones realizadas ante las autoridades competentes, informando oportunamente a este Honorable Ayuntamiento sobre los avances y resultados obtenidos respecto de la atención y solución de esta problemática.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Si no hay algún o comentario”.

VI.**CLAUSURA DE LA SESIÓN**. En uso de la palabra el Suscrito Secretario del Ayuntamiento clausura la septuagésima sexta Sesión con carácter de Ordinaria del R. Ayuntamiento a los 08-ocho días del mes de octubre del año 2026-dos mil veintiséis, siendo las once horas con veintisiete minutos. Damos fe:

Rubrica
C. Karla Estrella Díaz García
Primera Regidora

Rubrica
C. José Guadalupe Álvarez Valdez
Segundo Regidor

Rubrica
C. María Magdalena de la Cerda Molina
Tercera Regidora

Rubrica
C. Armando Garza Karr
Cuarto Regidor

Rubrica
C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza
Quinta Regidora

Rubrica
C. Antonio Serna Álvarez
Sexto Regidor

Rubrica
C. Blanca Leticia Cavazos García
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

Rubrica
C. Berenice Guadalupe Garza Yado

Rubrica
C. José Alberto Alatorre Loza

Rubrica
C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

Rubrica
C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra
Síndica Primera

Rubrica
C. Diego Armando Alanís Álvarez
Síndico Segundo

Rubrica
C. Gerardo Guzmán González
Presidente Municipal

Rubrica
Lic. Rolando Aguilar Méndez
Secretario del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas pertenece a la Septuagésima Sexta Sesión con carácter de Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León a los 08-ocho días del mes de octubre de 2026.